# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DEL NEUQUEN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO LXXXV** **Neuquén, 10 de febrero de 2006** **EDICION Nº 2967**



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Don JORGE OMAR SOBISCH** |
| VICEGOBERNADOR: | **Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO** |
| Ministro Jefe de Gabinete: | **Don JORGE ANTONIO LARA** |
| Ministro de Hacienda y Finanzas: | **Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI** |
| Ministro de Educación: | **Ing. MARIO EVER MORÁN** |
| Ministro de Producción y Turismo: | **Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL** |
| Ministro de Salud y Seguridad Social: | **Dr. FERNANDO LUIS GORE** |
| Ministro de Seguridad y Trabajo: | **Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO** |
| Ministro de Obras y Servicios Públicos: | **Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ** |
| Ministro de Acción Social: | **Arq. MARÍA ILSE OSCOS** |
| Ministro de Empresas Públicas: | **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES** |
| Secretario de Estado General de la Gobernación: | **Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ** |
| Secretario de Estado de Energía y Minería: | **Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO** |
| Secretario de Estado de Juventud y Deportes: | **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA** |
| Secretario de Estado de Cultura: | **Don REINALDO LABRÍN** |
| Secretario de Estado de Prensa y Comunicación: | **Lic. JUAN MANUEL SANDOVAL** |



**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005**

0900 - Designa a Franco Mastrolorenzo para cumplir funciones administrativo - contables en la DPR.

1841 - Otorga un aporte reintegrable al IADEP conforme a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley Nº 2247.

2107 - Promueve al Crio. Mayor Carlos David Salazar al grado de Crio. Gral. y se lo designa al cargo de Jefe de la Policía de la Provincia.

2108 - Promueve al Crio. Mayor Moisés Soto al grado de Crio. Gral. y se lo designa al cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia.

2114 - Modifica el Artículo 5º del Decreto 1164/05.

2275 - Asigna un aporte de capital a Patagonia Ferrocanal S.A. con destino a los gastos inherentes al proyecto del Ferrocarril Transandino del Sur.

2359 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio de profesionales para la Subsec. de Seguridad.

2360 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio de personal para Programa “Vos podes elegir” de la Subsec. de Seguridad.

2361 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio a profesionales para el Centro de Atención a la Víctima de Delito (Zapala) de la Subsec. de Seguridad.

2362 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio a profesionales para el Centro de Atención a la Víctima de Delito (Villa La Angostura) de la Subsec. de Seguridad.

2363 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio a técnicos y profesionales para la Dir. Gral. de Política Criminal de la Subsec. de Seguridad.

2364 - Afecta a partir de su efectiva designación a los agentes de la Administración Pública Provincial que fueron convocados para cumplir funciones en la Convención Constituyente.

2366 - Aprueba las prorrogas de los “Planes Ocupaciones Viales” para las localidades de Zapala, Chos Malal, El Huecú y El Cholar.

**Año 2006**

0014 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 31/05 para compra de carne con destino a los Centros de Alimentos del MºAS.

0143 - Reencasilla a Francisca Castro como Enfermera en el Hospital Castro Rendón.

0160 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 29/05 para compra de víveres secos del Plan Comer y Aprender y adjudica a las firmas Prowen S.R.L.; Zinni Vicente Gino y García Horacio Rolando.

0171 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Provincia a partir del 26/01/2006.

0172 - Otorga a Municipios ANR en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 2148.

0173 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue - Copahue un ANR de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2273.

0174 - Otorga a Municipios ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento.

0175 - Otorga a la Municipalidad de Villa Pehuenia un ANR de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2439.

0176 - Otorga a Comisiones de Fomento un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento.

0177 - Aprueba la adjudicación de la obra “Provisión de Agua Para Riego Tramo 3 Oeste - Micro Región Cutral - Có - Plaza Huincul - Challacó”.

0178 - Otorga un aporte reintegrable al IADEP de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Nº 2247.

0179 - Designa personal mensualizado por programa para la Subsec. de Empleo y Capacitación.

0180 - Asigna puntos de bonificaciones según Ley Nº 2265 a agentes de la Subsec. de Seguridad.

0181 - Aprueba el Clasificador Ocupacional Institucional de la Subsec. de Seguridad.

0182 - Deja a cargo del MºSySS al Ministro de EP Ing. Alfredo Esteves.

0183 - Aprueba las actuaciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 26/05 para la contratación del Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, Lactario y Elaboración de Alimento Enteral y adjudica a la firma Peralta Luis María.

0184 - Designa al Ing. Juan Dante Vasallo como Director Gral. de Exploración y Yacimientos de la SEEyM.

0186 - Acepta la renuncia de Diego Marcial Ávila a partir del 25/05/2005 y lo reincorpora a partir del 03/02/2006.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 3.000 Hectáreas - **Expte. Nº 2281/2004**. Departamento Loncopué-Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC. Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minería Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad. Respetuosamente digo: I. Que la representación invocada se acredita mediante el poder, cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Que oportunamente se presentó el referido poder, el que se encuentra registrado por ante la Escribanía de Minas y cuya copia fuera presentada en fecha ...febrero del 2004, por ante esta Dirección. II. Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (T.O.), vengo solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos. III.- Que de acuerdo con el Art. 25º del Código de Minería (T.O), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 3.000 Has., que se encuentran demarcadas las siguientes Coordenadas: 1 - X= 5.826.500 - Y= 2.415.700; 2 - X=5.836.500 - Y= 2.415.700; 3 - X= 5.836.500 - Y= 2.418.700; 4 - X= 5.826.500 - Y= 2.418.700. IV. Que el programa de trabajos a realizarse con la correspondiente estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 15.000. V. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a la superficie de 3.000 Has., el cual asciende a la suma de $ 2.400 adicionándose el sellado provincial correspondiente. También de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (T.O.), solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado Artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre a mi mandante el canon o bien la diferencia del mismo que corresponda. VI.- Que se declara, bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (T.O.). VII.- Que los terrenos solicitados están sin cercar, ni labrar ni cultivar, que se presumen fiscales. VIII.- Que mi representada desconoce quienes son los titulares del dominio de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene acompañaré los informes pertinentes. Saludo a Ud. atentamente. Fdo. Ilegible con la siguiente aclaratoria Dr. Guillermo R. Piccione. Minera Agua Rica LLC. Recibido en mi oficina hoy veintidós de abril del dos mil cuatro a las nueve horas veinte minutos. Adjunta croquis, copia de poder, depósito bancario de $ 2.400 y Sellado Fiscal de $ 60,00. Cargo Nº 037. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2005. La superficie de 3.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, tramitando bajo Expte. Nº 2281/2004, solicitada por Minera Agua Rica LLC, ha quedado

ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «C» y Lote 25, Fracción «D», ambos de la Sección XXX, de los Departamentos Loncopué-Pehuenches y dentro del Lote 1, Fracción «B» y Lote 5, Fracción «A», ambos de la Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 mts. y tienen un Az. de 0º y sus lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.836.500 e Y= 2.415.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 49). Fdo. Dra. Graciela G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2005... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, quince de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Veintisiete. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-02-06

---

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 2.100 Hectáreas. **Expte. N° 2280/2004**. Departamento Loncopué - Pehuenches - Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC. Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI N° 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45, de esta ciudad. Respetuosamente digo: I - Que la representación invocada se acredita mediante el Poder, cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Que oportunamente se presentó el referido Poder, el que se encuentra registrado por ante la Escribanía de Minas y cuya copia fuera presentada en fecha ... febrero del 2004, por ante esta Dirección. II - Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (T.O.), vengo solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos. III - Que de acuerdo con el Art. 25° del Código de Minería (T.O.), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 2.100 Has., que se encuentran demarcadas las siguientes Coordenadas: 1 - X= 5.823.500 - Y= 2.418.700; 2 - X= 5.830.500 - Y= 2.418.700; 3 - X= 5.830.500 - Y= 2.421.700; 4 - X= 5.823.500 - Y= 2.421.700. IV- Que el programa de trabajos a realizarse con la correspondiente estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en área cubierta, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades gelógicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 15.000. V - Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a la superficie de 2.100 Has., el cual asciende a la suma de $ 2.000, adicionándose el sellado provincial correspondiente. También de acuerdo con

el Art. 25 del Código de Minería (T.O.), solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición Minera, se reintegre a mi mandante el canon o bien la diferencia del mismo que corresponda. VI - Que se declara, bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería (T.O.). VII - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar, que se presumen fiscales. VIII - Que mi representada desconoce quienes son los titulares del dominio de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene acompañaré los informes pertinentes. Saludo a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria. Dr. Guillermo R. Piccione. Minera Agua Rica LLC. Recibido en mi oficina hoy veintidós de abril del dos mil cuatro a las nueve horas diez minutos. Adjunta croquis, copia de Poder, Depósito Bancario de $ 2.000 y Sellado Fiscal de $ 60,00, Cargo N° 036. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2005. ... La superficie de 2.100 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2280/2004, solicitadas por Minera Agua Rica LLC, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «C», Sección XXX, de los Departamentos Loncopué-Pehuenches y dentro del Lote 1, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Loncopué-Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 7.000 mts. y tienen un Az. de 0° y sus lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.830.500 e Y= 2.418.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 41). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, quince de diciembre de dos mil cinco. Registro Número Veintiseis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 03 y 10-02-06

---

**Edicto**

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 13436/89,** Nombre: «Cantera», Sustancia: Piedra Laja, Registro: 07/2004, ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 02 de junio de 2004. A favor de: «Francisco José Passaro». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 10-02-06

## CONTRATOS

**DASH S.R.L.**

Se hace saber la constitución de DASH S.R.L., en la ciudad de Neuquén a los 26 días del mes de diciembre de dos mil cinco. Socios: Camila Orzábal Zec, DNI 31.950.346, argentina, soltera, empresaria, nacida 01 de febrero de 1985, domiciliada en Barrio Parque Náutico de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. María Isabel Zec, D.N.I. 11.735.935, argentina, divorciada, empresaria, nacida el 24 de abril de 1954, domiciliada en Barrio Parque Náutico s/n de la ciudad de Plottier. Duración: Noventa y nueve

años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación en plástico reforzado de fibra de vidrio de diferentes elementos de uso industrial, sanitario, de seguridad y domiciliario; Servicios: Asesoramiento y prestaciones de servicios empresariales en general y en especial todos los relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras; incluyendo mediciones, reparaciones y locaciones de: trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos; saneamientos y preservación ecológica de yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros, mediante el mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos, maquinarias y bienes de uso en general, realización de trabajos relacionados con la construcción; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales; prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, pudiendo a tal fin asociarse con terceros y/o contratar y representar los servicios de otras empresas, para realizar tales prestaciones, con o sin aportes de medios materiales o personales, insumos o bienes de usos necesarios o afines a las actividades y supervisando, dirigiendo o controlando las tareas respectivas. Servicios; Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción; y Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos derivados de la actividad agropecuaria o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas los productos derivados de la explotación ganadera, agrícola, frutícola y forestal. Capital Social: Pesos sesenta mil ($ 60.000). La administración, uso de la firma social y repre-sentación de la sociedad será ejercida por la Sra. María Isabel Zec, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Finalización del Ejercicio: El 30 de junio de cada año.

1p 10-02-06

---

**MELIPAL S.A.**

**Constitución**

1) Denominación: MELIPAL S.A.. 2) Constitución: Por Instrumento Público de fecha 02/11/2005. 3) Accionistas: Gabriel Mario Pierro, DNI N° 18.222.693, argentino, nacido el 12/10/1966, Licenciado en Economía Agropecuaria, domiciliado en calle Lavalle N° 2.775 de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, casado; y Maria Gabriela Rodríguez Turano, DNI N° 14.564.663, nacida el 01/09/1961, argentina, empleada, domiciliada en la calle Corrientes N° 2.455 de la cuidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, casada. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Agrícola-Ganadera: Explotación integral de establecimientos Agrícola-Ganaderos: Establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, viñedos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabrica-

ción, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos, vitivinícolas o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y/o productos elaborados a partir de las mismas. 2) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas, frutos, bebidas alcohólicas o no, y/o productos alimenticios. 3) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, frutales, vitivinícolas, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. 4) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. 5) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, frutales, vinos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; y la realización de toda otra actividad que no haya sido mencionada en los puntos anteriores pero que se encuentre vinculada con las mismas. 6) De Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica y supervisión de actividades relacionadas con la producción agrícola -ganadera; realización de proyectos, estudio de mercado y comercialización, presupuesto de costo; capacitación en las ramas relacionadas con el objeto social. Administrar y coordinar los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 7) Capital Social: Cien mil pesos ($ 100.000), representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos ($100) cada una. 8) Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un Director titular y un Director suplente. Presidente: Gabriel Mario Pierro, y Director Suplente: Carlos Osvaldo Pierro, LE N° 4.947.755 -Duración del Mandato: Tres ejercicios. 9) Representación Legal yuso de la Firma Social: A cargo del Presidente. 10) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 12) Sede Social: Brentana N° 635, de la ciudad de Neuquén.

1p 10-02-06

---

**«NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.»**

**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social**

Instrumento Privado de fecha 28/06/2005. Cesión de Cuotas Sociales: Eduardo Osvaldo Rodriguez, arg., nac. 8/12/1932, casado en 1eras. nupcias con Orfelia Diaz, LE 6.747.475, Técnico Constructor, domiciliado en Río Salado 1045 de Nqn.; Raúl Eduardo Rodriguez, arg., nac. el 13/08/1963, DNI 16.284.673, Técnico Mecánico, domiciliado en Av. San Juan 1036, de Nqn. y Héctor Jaime Mengual, arg., nac. el 24/09/1957, casado 1eras. nup. c/María Mercedes Farias, DNI 13.497.073, Técnico Constructor, domiciliado en Río Aguapey 596, de Nqn.; convienen lo siguiente: Héctor Jaime Mengual, vende, cede y transfiere, al Sr. Eduardo Osvaldo Rodríguez la totalidad de cuotas sociales que le corresponden sobre la Sociedad «NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.» , que constituyen un total de cincuenta (50) cuotas,

totalmente integradas. El cedente transfiere al cesionario y éste acepta todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio en proporción a las cuotas cedidas (aportes irrevocables, saldos en cuenta particular, resultados acumulados, etc.), manifestando el cedente que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a los socios por su condición de socio gerente hasta la fecha. Asentimiento Conyugal: La señora María Mercedes Farias, arg., DNI 12.808.329, prestó asentimiento conyugal a favor de su cónyuge, el cedente, según Artículo 1277 Código Civil. En este mismo acto, los socios Eduardo Osvaldo Rodríguez y Raúl Eduardo Rodríguez que pasan a tener el ciento por ciento del capital social y de los votos de Neuquén Petro Oeste S.R.L, por unanimidad resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en doscientas (200) cuotas de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Osvaldo Rodríguez 170 (ciento setenta) cuotas sociales y Raúl Eduardo Rodríguez 30 (treinta) cuotas sociales. La presente publicación ha sido ordenada por el Registro Público de Comercio, en autos: «NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L. sobre Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato», (Expte. Número 11341/5). Secretaría Única, 22 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-02-06

---

**CONTENEDORES MORANDI S.R.L.**

**Modificación del Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2005 se suscribe el contrato social original, y con fecha 13 de diciembre del mismo año se procede a efectuar las modificaciones del mencionado contrato, quedando por definitivo el siguiente: 1) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: La prestación del servicio de contenedores, mediante el alquiler, «leasing», consignación y distribución al por mayor y menor de contenedores, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias.

1p 10-02-06

---

**DEL SALITRAL**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Modificacion de Contrato Constitutivo: En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los veintidós días del mes de diciembre del año 2005, reunidos los señores Javier Darío Della Gaspera, nacido el 23 de marzo de 1971, nacionalidad argentino, DNI N° 22.089.726, estado civil soltero, domicilio en Estancia «El Cóndor», de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén, y de profesión Licenciado en Administración Agraria; Dardo René Junca, nacido el 8 de abril de 1951, nacionalidad argentino, DNI N° 8.569.348, de profesión Contador Público, con domicilio en Islas Malvinas 785 de la ciudad de Neuquén, estado civil casado en 1ras nupcias con Beatríz Noemí Mezzelani, nacida el 23 de octubre de 1950, argentina, DNI N° 6.401.105, domicilio en Islas Malvinas 785 de esta ciudad; y Rosa Esther Perticone nacida el 5 de marzo de 1942, nacionalidad argentina, LC N° 9.996.906, de profesión ama de casa, con domicilio en Estancia «El Cóndor», de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén, estado civil casada en 1ras nupcias con Carlos Della Gaspera, nacido el 6 de octubre de 1939, argentino, DNI N° 7.562.369, domiciliado en Estancia «El Cóndor» de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén, deciden modificar la cláusula «Primera» del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que firmaran con fecha 4 de noviembre de 2005, la que queda redactada de la siguiente forma: Primera: La sociedad se denomina Del Salitral Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Los firmantes resuelven asimismo mantener el resto de las cláusulas del contrato conforme su redacción original. En prueba de conformidad por lo arriba trascripto, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 10-02-06

**MAF CONSTRUCCIONES S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 19 días del mes de diciembre de 2005, se reúnen los señores: Fabi Miguel Alejandro, DNI 17.025.719, argentino, Ingeniero, nacido el 6 de julio de 1964, casado con Terciana Campos Matoso Freire de Olivera, domiciliado en Mendoza 115, T.3, Piso 2, Dpto. «A» de esta ciudad, y Fabi Sergio Aníbal, DNI 13.968.351, argentino, comerciante, nacido el 21 de junio de 1960, divorciado, domiciliado en calle La Rioja 656 de esta ciudad, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina «MAF CONSTRUCCIONES S.R.L.» y tiene su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Segunda: Su duración es de treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tendrá por objeto: Construcciones: Obras de ingeniería en general, tanto de carácter privado o público, realizadas por cuenta propia, contratadas por terceros o asociada a terceros. b) La importación, exportación y comercialización de productos diversos. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) divididos en veinticuatro cuotas (24) de un mil pesos ($ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fabi Miguel Alejandro, veintitrés cuotas por pesos veinte mil ($ 23.000); Fabi Sergio Aníbal, una cuota por pesos un mil ($ 1.000), las cuotas se integran en un veinticinco por ciento ($ 25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El Capital Social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, observando para ello lo reglado por el Artículo 151 de la Ley 19.550. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Miguel Alejandro Fabi, DNI 17.025.719, el que permanecerá en el cargo durante la vigencia de la sociedad, quien a estos efectos revestirá el cargo de Socio Gerente. Su firma individual obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándole prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, 1ª Parte, Párrafo Segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Séptima: Las cuotas no pueden transferirse sin el consentimiento de la totalidad de los socios. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación. Novena: De las utilidades Liquidas y realizadas se destinará: a) el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del Socio Gerente; y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispongan constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Socio Gerente o por la persona que designen los socios. Se establece como domicilio legal el de la calle Mendoza 115, T3, Piso 2, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 10-02-06

---

**CONTRUCTIONS AND SERVICE S.R.L.**

**Inscripción de Contrato Social**

Mediante Instrumento privado de fecha 14 de febrero de 2003 se ha constituído la sociedad: CONTRUCTIONS AND SERVICE S.R.L. y modificación de contrato social mediante instrumento de fecha 5 de marzo de 2003. Los Socios: Miguel Winter 47 años de edad, estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en Islas Malvinas 810, Planta Baja, Dpto. «D» de Neuquén, DNI 13.254.725 y Celina Mariel Soria, argentina, soltera, 32 años, comerciante, con domicilio en Alte. Brown 745, Piso 7mo de Neuquén, DNI 21.640.727. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Rivadavia 86,

5to Piso, Oficina 8 de Neuquén. Objeto: Construcción de obras civiles y viales como así también el transporte de carga de materiales para la construcción, alquiler de camiones y máquinas para la construcción o viales, que podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros. Asimismo, y para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes. Duración: 10 años contados a partir del día de la inscripción registral. Capital Social: $ 24.000. Administración: A cargo de un socio gerente, duración en el cargo 2 años, se designa al señor Miguel Winter. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «CONTRUCTIONS AND SERVICE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 8639/03). Secretaría, 07 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-02-06

---

**«ELOGIO S.A.»**

Por un día. Por Esc. N° 28, Fº 41 del 7/12/05, ante el Escribano Tomás Augusto Quarta, Reg. 4 de Centenario, se constituyó «ELOGIO S.A.». Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí, José Rolando Navarro Ulloa, argentino naturalizado, nacido el 24/9/1964, DNI 18.759.953, empleado y Nancy Sura, argentina, nacida el 10/4/1964, DNI 16.819.665, ama de casa, ambos domiciliados en Realicó y Primera Junta de Plottier; y José Enrique Navarro, empleado, argentino, nacido el 29/7/1981, DNI 29.024.004, casado, domiciliado en Primera Junta 820, Bº Los Álamos, de Plottier. Domicilio: Carlos Pellegrini 1558, Secc. Chacras de Plottier. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industrial y de Servicios: a) Fabricar, construir y realizar montajes de equipamientos relacionados con la actividad petrolera, como asimismo el servicio de mantenimiento y reparación de toda clase de equipos y sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos y metalúrgicos, sean éstos de fabricación propia o de terceros. Podrá además prestar servicios de asesoramiento técnico relacionado con la actividad petrolera, como así también comprar, vender, exportar, importar, locar o permutar, dar en comisión o consignación, representación y distribución de toda clase de maquinarias, vehículos, herramientas, equipos y sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos y metalúrgicos, nacionales o extranjeros vinculados a la actividad petrolera. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, estando facultada sin limitación para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizados por las leyes que se hallen relacionados directa o indirectamente con su objetivo o que permitan eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero.Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 24000. Administración: Directorio, 1 a 7 titulares y 1 a 7 suplentes, por 3 ejercicios reelegibles. Representación: A cargo del Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo prescripto en el Art. 284 últ. Párr. de la LSC y sus modif. Cierre de Ejercicio:30/06. Directorio: Presidente: José Rolando Navarro Ulloa, Vicepresidente: Nancy Sura. Director Suplente: José Enrique Navarro. Sindicatura: Se prescinde. Tomás Augusto Quarta, Escribano Titular, Reg.4 Centenario. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez del R.P.C., Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «ELOGIO S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11517/5). Secretaría, 7 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-02-06

---

**MACRO FUSSION**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber la constitución de MACRO FUSSION Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Ángel Ramón Planiscig, DNI N° 13.183.061, argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tierra del Fuego 265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; María Elena Cavallo, DNI N° 12.431.835, de nacionalidad argentina, casada,

de 48 años de edad, de profesión docente, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 265, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Clarisa Planiscig, DNI N° 29.554.051, argentina, soltera, de 23 años de edad, de profesión estudiante, domiciliada en la calle Chacabuco y Los Pehuenes de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Fecha de Constitución: 26 días del mes de enero de 2006. 3) Razón Social: Macro Fussion Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la compra, venta, importación, exportación, alquiler y service de máquinas computadoras, registradoras, fotocopiadoras, de imprenta, telefonía y electrónica en general, servicio de reparación y mantenimiento de los equipos, su alquiler y venta de muebles, de repuestos e insumos para su funcionamiento. La compra y venta de artículos de librería. Prestación del servicio generado por la operación de los bienes, tales como servicio de fotocopiado, de fax, de computación, de impresión, de troquelados y servicios de encuadernación. Realizar las operaciones precedentemente enumeradas por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes. 7) Capital Social: Asciende a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). 8) Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio quien revestirá el Carácter de gerente, por tiempo indeterminado. A tal efecto el gerente podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. Se designa Gerente al Socio: Ángel Ramón Planiscig. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Macro Fussion Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nº 11563, Año 2005). Secretaría, 07 de febrero del 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-02-06

# LICITACIONES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 28/2005**

**PRÓRROGA**

**Tema:** "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos".

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 6 de marzo de 2006, a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, edificio municipal, Neuquén.

2p 03 y 10-02-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 1/2006**

**Tema:** "Concesión del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema público del transporte urbano de pasajeros por ómnibus de la ciudad de Neuquén".

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 28 de febrero de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, edificio municipal, ciudad de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Cinco mil pesos ($ 5.000).

**Venta y Consulta de Pliegos:** Desde el 30 de enero y hasta el 13 de febrero de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, planta baja del edificio municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 03 y 10-02-06

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**
**SECRETARÍA DE TURISMO**
**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**
**LEY Nº 22.351**

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**
**INTENDENCIA PARQUE NACIONAL LANÍN**

La Administración de Parques Nacionales, Intendencia del Parque Nacional Lanín, pone a conocimiento de los interesados, que dando comienzo a la implementación del proyecto denominado "Manejo Ganadero Valle de Las Magdalenas", en tierras de dominio público, originado en el marco político del Co Manejo entre APN-CMN, con el objeto de regular el manejo ganadero y garantizar la conservación y manejo del espacio para la implementación de diferentes relevamientos técnicos del plan de manejo futuro, llevará a cabo un rodeo de Ganado No Autorizado en jurisdicción de las zonas Tres Lagunas, Caballadas y Valle de Las Magdalenas entre las fecha 24 al 27 de febrero del presente año. Toda aquella persona que considere tener derechos sobre ganado existente en jurisdicción de la A.P.N. sin la correspondiente autorización, deberá proceder al inmediato retiro del ganado en las zonas descriptas, antes de la mencionada fecha, caso contrario se procederá al secuestro del ganado detectado en infracción y posterior decomiso, imputando posteriormente la multa pertinente y los gastos derivados del procedimiento.

1p 10-02-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA**

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA**

**Contrataciones Directas mes de noviembre de 2005**

| Factura | Proveedor | Detalle | OP | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| B000100005850 | Sapac S.A. | Premios TV Bingo | 13217 | 01/11/05 | 47.580,00 |
| B000100005851 | | | 13217 | 01/11/05 | 86.320,00 |

**Contrataciones Directas mes de diciembre de 2005**

| Factura | Proveedor | Detalle | OP | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| B000100000338 | Gabis Marcelo | Artículos Promocionales | 13398 | 22/12/05 | 18.000,00 |
| B000100000344 | Gastón | Sorteos Promoc. Extraord. | 13398 | 22/12/05 | 3.000,00 |
| B000100000335 | | Almanaques | 13411 | 27/12/05 | 4.900,00 |
| B000100000342 | | Almanaques | 13411 | 27/12/05 | 4.680,00 |
| B000100000345 | | Artículos Promocionales | 13411 | 27/12/05 | 9.400,00 |

1p 10-02-06

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN**

**Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de enero/06**

| R.P. Nº | Fecha R.P. | Nº Expte. | Alc/ Año | Origen Cont. | Objeto de la Contratación | Proveedor | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 06/01/2006 | 3862-05494 | | C. Dta. | Prov. mano de obra y rep.Caterpiller | Finning Argentina S.A. | 400.404,00 |
| 10 | 12/01/2006 | 3862-08467 | | C. Dta. | Auditoría cisterna combustible | Ustest Argentina S.R.L. | 8.750,00 |
| 14 | 17/01/2006 | 3862-03432 | 3 | C. Dta. | Encuenta Reg.Satisfacción Cliente | CIER | 36.072,60 |
| 17 | 17/01/2006 | 3862-02832 | | C. Dta. | Prestación servicios personal | ENSI S.E. | 96.565,98 |
| 20 | 17/01/2006 | 3862-08014 | | C. Dta. | Adq.repuestos y mano de obra | Cabarco Motores | 12.689,00 |
| 22 | 17/01/2006 | 3862-08399 | | C. Dta. | Contratación servicios profesional | Ingº Ferraro Carlos | 10.800,00 |
| 33 | 24/01/2006 | 3862-05281 | 1 | C. Dta. | Adq.camiones, grúas y cajas carga | IGARRETA S.A. | 138.443,43 |
| 38 | 30/01/2006 | 3862-08269 | | C. Dta. | Cobertura seguros flota automotor | El Comercio | 78.109,44 |
| 45 | 30/01/2006 | 3862-05984 | Alc.02 | C. Dta. | Campaña Uso de Energía II Etapa | Fundac. Estudios Patagónicos | 11.400,00 |

1p 10-02-06

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

**ENTIDAD DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EPDA**

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES -PROSAP UNIDAD EJECUTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - UEFE**

**Préstamo BIRF N° 4150 -AR ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nacional B-52-E-01/06**

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato N° 4150/AR y derivados de la presente Licitación.

2.- La Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Producción y Turismo, invita a presentar ofertas para el suministro de 2 vehículos nuevos, sin uso, tipo gasolero, de potencia mínima 110 CV, mínimo 3.500 kgs. de carga, equipado con baranda alta para transporte de animales o materiales forestales y rurales. El plazo de entrega para dichos bienes es de no más de sesenta (60) días. Las ofertas con plazo de la entrega superior a los sesenta (60) días serán descalificadas.

3.- Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Comprador en la siguiente Dirección: EPDA (Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario), Belgrano 398, Piso 7, de la ciudad de Neuquén (8300), Tel. 0299 4430617, Telefax 0299 4485612, o en la Casa de la Provincia del Neuquén, ubicada en la calle Maipú 48 de Capital Federal o www.neuquen.gov.ar

5.- Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las oficinas del Comprador en la siguiente Dirección: EPDA (Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario), Belgrano 398, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén , CP 8300, Tel. 0299 4430617, Telefax 0299 4485612; o en la Casa de la Provincia del Neuquén , ubicada en la calle Maipú 48, Capital Federal.

6.- Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la Unidad de Financiamiento Externo - UEFE, ubicada en Belgrano 398, 9° Piso, de la ciudad de Neuquén, contra el pago de $ 200 (pesos doscientos, moneda de la República Argentina), no reembolsable, ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta a designar por el Comprador o entregando un cheque certificado a la orden de la Unidad Ejecutora Provincial, por el valor antes indicado.

7.- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, correspondiendo al Lote N° 1 de $ 1.800 (pesos un mil ochocientos, moneda de la República Argentina), y ser entregadas en la Unidad de Financiamiento Externo - UEFE, ubicada en Belgrano 398, 9° Piso de la ciudad de Neuquén, a más tardar a las 10 hs. del 16 de marzo de 2006, oportunidad en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los Licitantes que desean concurrir.

**Licitación Pública Nacional B-52-E-02/06**

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato N° 4150/AR y derivados de la presente Licitación.

2.- La Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Producción y Turismo, invita a presentar ofertas para el suministro de los siguientes lotes de equipamiento agromecánico:

**El lote N° 1 comprende a los siguientes ítems:**

1.1.- 2 tractores 60 CV, tracción simple.
1.2.- 4 tractores 61 CV, tracción doble.

**El lote N° 2 comprende a los siguientes ítems:**

2.1.- 4 arados cincel.
2.2.- 2 arados de tres discos.
2.3.- 5 vibrocultivadores.
2.4.- 2 aporcadores.
2.5.- 4 cajones sembradores.
2.6.- 3 segadoras para pasturas.
2.7.- 3 motoguadañadoras.
2.8.- 1 zanjador reforzado.
2.9.- 1 rastrillo.
2.10.- 1 cuchilla niveladora.
2.11.- 3 mochilas atomizadoras motorizadas.

**El lote N° 3 comprende a los siguientes ítems:**

3.1.- 9 acoplados playos de 3 tn. de carga.

**El lote N° 4 comprende a los siguientes ítems:**

4.1.- 3 mangas portátiles de 6 mts..
4.2.- 3 básculas electrónicas para hacienda.
4.3.- 1 esquiladora semiportátil de 6 bajadas.
4.4.- 1 esquiladora portátil de 4 bajadas.

El plazo de entrega para dichos bienes es de no más de sesenta (60) días. Las ofertas con plazo de entrega superior a los sesenta (60) días serán descalificadas. Las ofertas solicitadas deberán ser presentadas por «lotes de equipos» (identificando cada uno de los ítems, cuando corresponda). Los Licitantes podrán presentar una oferta que incluya uno o más de los lotes completos de equipos necesarios.

3. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las oficinas del Comprador en la siguiente Dirección: EPDA (Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario), Belgrano 398, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén , CP 8300, Tel. 0299 4430617, Telefax 0299 4485612; o en la Casa de la Provincia del Neuquén , ubicada en la calle Maipú 48, Capital Federal o www.neuquen.gov.ar

4. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la Unidad de Financiamiento Externo - UEFE, ubicada en Belgrano 398, 9° Piso, de la ciudad de Neuquén, contra el pago de $ 200 (pesos doscientos, moneda de la República Argentina), no reembolsable, ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta a designar por el Comprador o entregando un cheque certificado a la orden de la Unidad de Financiamiento Externo, por el valor antes indicado.

5. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, correspondiendo al Lote N° 1 de $ 5.000 (pesos cinco mil, moneda de la República Argentina), al Lote N° 2 de $ 1.200 (pesos un mil doscientos, moneda de la República Argentina), al Lote N° 3 de $ 550 (pesos quinientos cincuenta, moneda de la República Argentina); al Lote N° 4 de $ 500 (pesos quinientos moneda de la República Argentina), y ser entregadas en el Ministerio de Pro-

ducción y Turismo, en Belgrano 398, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, a más tardar a las 12 hs. del 16 de marzo de 2006, oportunidad en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los Licitantes que desean concurrir.

**Licitación Pública Nacional B-52-E-03/06**

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato N° 4150/AR y derivados de la presente Licitación.

3. La Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Producción y Turismo, invita a presentar ofertas para el suministro de los siguientes lotes de adquisición:

El lote N° 1- 3 notebook.

El lote N° 2- 16 P.C. Tipo Pentium 4.

El lote N° 3- 3 proyectores multimedia para viodeo/PC

El lote N° 4- 3 impresora-copiadoras y scanner.

El lote N° 5- 13 impresoras chorro de tinta.

El lote N° 6- 6 cámaras digitales.

El plazo de entrega para dichos bienes es de no más de treinta (30) días. Las ofertas con plazo de entrega superior a los treinta (30) días serán descalificadas. Las ofertas solicitadas deberán ser presentadas por «lotes de equipos» (identificando cada uno de los ítems, cuando corresponda). Los Licitantes podrán presentar una oferta que incluya uno o más de los lotes completos de equipos necesarios.

3. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las oficinas del Comprador en la siguiente Dirección: EPDA (Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario), Belgrano 398, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén , CP 8300, Tel. 0299 4430617, Telefax 0299 4485612; o en la Casa de la Provincia del Neuquén , ubicada en la calle Maipú 48, Capital Federal o www.neuquen.gov.ar

4. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la Unidad de Financiamiento Externo - UEFE, ubicada en Belgrano 398, 9° Piso, de la ciudad de Neuquén, contra el pago de $ 200 (pesos doscientos, moneda de la República Argentina), no reembolsable, ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta a designar por el Comprador o entregando un cheque certificado a la orden de la Unidad de Financiamiento Externo, por el valor antes indicado.

8. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, correspondiendo al Lote N° 1 de $ 200 (pesos doscientos, moneda de la República Argentina), al Lote N° 2 de $ 320 (pesos trescientos veinte, moneda de la República Argentina), al Lote N° 3 de $ 400 (pesos cuatrocientos, moneda de la República Argentina), al Lote N° 3 de $ 20 (pesos veinte, moneda de la República Argentina), al Lote N° 5 de $ 60 (pesos sesenta, moneda de la República Argentina), al Lote N° 6 de $ 70 (pesos setenta, moneda de la República Argentina), y ser entregadas en el Ministerio de Producción y Turismo, sito en la calle Belgrano 398, 8° piso de la ciudad de Neuquén, a más tardar a las 10 hs. del 15 de marzo de 2006, oportunidad en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen concurrir.

1p 10-02-06

## CONVOCATORIAS

**CÁMARA DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES MINEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados de la Cámara de Productores e Industriales Mineros de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de febrero de 2006, a las 18 horas, en la sede de la entidad, sita en la calle Zeballos 951 de la ciudad de Zapala en la Provincia del Neuquén, en primera convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente temario:

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

2) Aprobación del Informe de Ingresos y Egresos años 2004/2005.

3) Aprobación de los nuevos socios.

4) Aumento de la cuota societaria.
5) Fecha de llamado a Asamblea Extraordinaria, para cambio de autoridades.

Fdo. Ramón Néstor Viviani, Vicepresidente. Miguel Ángel Rojo, Presidente.

1p 10-02-06

---

**CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**«BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ»**

**Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Residentes la Provincia de Santa Fe Brig.Gral. Estanilao López, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 26 de febrero de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en su sede social de calle Río Negro N° 2170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura de la convocatoria.
2) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3) Motivo del llamado fuera de término.
4) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N°38 cerrado el 30/06/2005.
5) Informe del último semestre del año 2005 a cargo de la Sra.Presidente.
6) Elección de nuevas autoridades para conducir la Institución.
Fdo. Marcela Mucci, Presidente.

1p 10-02-06

---

**ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN**

**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Neuquén para Neuquén, con Personería Jurídica Nº 2327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2006, a las 17 horas, en su sede de la calle Intendente Linares 1521 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.
*2°*.- Lectura y aprobación de las Memorias y Balances, Cuadro de Resultados de los Ejercicios 2003 y 2004.
3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
4°.- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Artículo 24 del estatuto.
Asociación Neuquén para Neuquén, 6 de febrero de 2006.
Fdo. Elisa B. Pielet, Secretaria. Norma Edith Martelli, Presidenta.

1p 10-02-06

---

**BIBLIOTECA POPULAR «SEGUNDO VÁZQUEZ»**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en calle Padre Milanesio N° 1369 del Bº Villa Ceferino el día sábado 25/02/2006 a las 19 hs. de acuerdo al Artículo 31 del Estatuto, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3.- Consideración y Aprobación de los Balances Generales, Memorias e Informes del Revisor de Cuentas de los Ejercicios Contables cerrados al 31-12-2001; 31-12-2002; 31-12-2003 y 31-12-2004.
4.- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Fdo. Nidia Méndez Cares, Secretaria. María Cristina Cruz Mora, Presidente.

1p 10-02-06

**CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE CENTENARIO**

**Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo N° 31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, convoca a todos los miembros del consorcio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2006 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, con la cantidad de miembros que se encuentren presentes, en la sede social del Club de Leones de Centenario, sito en calle San Juan Bosco N° 520 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados activos presentes para refrendar Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Renovación de la Comisión Administradora.
4. Renovación Comisión Revisora de Cuentas.
5. Consideración y Aprobación de:

a) Memoria y Balance de los Ejercicios N os. 2 (Periodo 1997), 3 (Periodo 1998), 4 (Periodo 1999), 5 (Periodo 2000), 6 (Periodo 2001), 7 (Periodo 2002), 8 (Periodo 2003),9 (Periodo 2004) y 10 (Periodo 2005);

b) Estados de Recursos y Gastos de los Ejercicios N os. 2 (Periodo 1997), 3 (Periodo 1998), 4 (Periodo 1999), 5 (Periodo 2000), 6 (Periodo 2001), 7 (Periodo 2002), 8 (Periodo 2003),9 (Periodo 2004) y 10 (Periodo 2005);

c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Ejercicios N os. 2 (Periodo 1997),3 (Periodo 1998), 4 (Periodo 1999), 5 (Periodo 2000), 6 (Periodo 2001), 7 (Periodo 2002),8 (Periodo 2003),9 (Periodo 2004) y 10 (Periodo 2005);

d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos de los Ejercicios N os. 2 (Periodo 1997), 3 (Periodo 1998), 4 (Periodo 1999), 5 (Periodo 2000), 6 (Periodo 2001) y Estado de Flujo de Efectivo de los Ejercicios N os. 7 (Periodo 2002), 8 (Periodo 2003), 9 (Periodo 2004) y 10 (Periodo 2005);

e) Notas y Anexos;

f) Certificación Literal de los Ejercicios N os. 2 (Periodo 1997), 3 (Periodo 1998), 4 (Periodo 1999), 5 (Periodo 2000), 6 (Periodo 2001), 7 (Periodo 2002), 8 (Periodo 2003),9 (Periodo 2004) y 10 (Periodo 2005);

g) Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N os. 2 (Periodo 1997), 3 (Periodo 1998), 4 (Periodo 1999), 5 (Periodo 2000), 6 (Periodo 2001), 7 (Periodo 2002),8 (Periodo 2003),9 (Periodo 2004) y 10 (Periodo 2005);

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy atte.

Fdo. Víctor Vargas, Secretario. Omar Della Gaspera, Presidente.

1p 10-02-03

## EDICTOS

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt hace saber por dos días en el **Expte. Nº 301118/3**, caratulado: **«Provincia del Neuquén c/Pino Hachado S.R.L. s/Apremio»**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 21 de febrero de 2006 a las 10,00 horas en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula Nº 1501 Chos Malal. Nomenclatura Catastral 02-20-076-1013-0000, medidas NE: 121,55 mts.; SE: 49,63 mts.; SO: 121,80 mts.; NO: 50,93 mts.; Linderos NE: calle; SE: resto Lote H; SO: resto Lote H; NO: resto Lote 8, Fracción D. Superficie 6116,17 m2 ubicado en la ciudad de Chos Malal; en dicho inmueble hay una Estación de Servicio, que consta de un salón de 8 mts. por 8 mts. aproximadamente, desde donde se ingresa a una oficina de 3,50 mts. por 8 mts. aproximadamente en el mismo hay una pequeña oficina de 2 mts. por 1,50 mts., saliendo por una puerta desde la oficina se puede ingresar a un depósito y a otra habitación con duchas; en el frente hay una oficina de 1,50 por 2 metros aproximadamente y dos baños; la construcción es de mampostería de ladrillos, techo de chapa en el interior hay un sobre techo de madera tipo altillo que sirve de techo, las aberturas son de chapa, los vidrios están todos rotos; la playa es cementada, donde se pueden observar 27 bocas, ésta posee un techo tipo tinglado de aproximadamente 20 mts.

por 10 mts. construido en chapas de cinc donde hay 9 faroles tipo alógenos, dos islas con cuatro surtidores en regular estado, al costado de la construcción principal hay construcción tipo casa de un solo ambiente de aproximadamente 2 x 3 mts., de techo de chapa, mampostería de ladrillos, piso cerámico tirantería a la vista, puerta de chapa; sobre la ruta hay un cartel luminoso de Eg3 en regular estado de uso y conservación. El inmueble se encuentra abandonado. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 29-9-05 $ 1.571,13. Deudas de Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, Períodos 04/2003 al 05/2005 $ 677,31. Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base $ 553.335,31. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC y en el caso de fracasar la primera subasta por falta de postores, se dispone realizar una segunda subasta media hora más tarde con una reducción del 25% y, luego en caso de un nuevo fracaso, a la media hora, salga a remate sin base. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. El comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado a partir de la publicación por tratarse de una propiedad desocupada y de fácil acceso. Informes al Tel. Cel. 154-123621 154-195905 de 09 a 14 hs. Neuquén, 29 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaría. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 10-02-06

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Pungitore Felipe Fabio para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Pungitore Felipe Fabio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 328.761, Año 2005)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 01 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Andrea V. de La Iglesia, Secretaria.

1p 10-02-06

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 205/2.07, 7° Piso, en los autos caratulados: **«Balluchi Clara Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 330348/05)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Balluchi Clara Inés. Neuquén, 20 de diciembre de 2.005. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, de diciembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaría.

1p 10-02-06

---

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Daniel Alberto Arbez en los autos caratulados: **«Arbez Daniel Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 327.266/05)** a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 10-02-06

---

La Sra. Juez Dra. Paula Stanislavsky, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Fontana a estar a derecho por el término de treinta días, en autos: **«Fontana Ana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 328530).** Publíquese por tres días. Neuquén, de diciembre de 2005. Claudia Raone, Secretaria. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 10-02-06

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a Carlos Maximiliano Ovejero, DNI 22.219.532 que en el **Expte. N° 2600-39923/01. Alcance I. «Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 Actuación Sumarial. Comisión de Fomento Pilo Lil»,** en trámite por el Departamento Sumarios se ha dictado providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Notifíquese al Sr. Carlos Maximiliano Ovejero a efectos de que en el plazo de 15 (quince) días remita a este Tribunal la documentación respaldatoria de las Observaciones contenidas en el Informe N° 1562/02 y ratificadas por el Informe N° 1616/02». Fdo.: Dra. Florencia Acosta Arévalo -Abogada - Departamento Sumarios Administrativos- Tribunal de Cuentas. «La providencia que así lo ordena dice: «Teniendo presente que la cédula de notificación diligenciada al Juzgado de Paz de Junín de los Andes a los fines de notificar los Informes N° 1562/02 e Informe N° 1616/02 ha sido devuelta sin diligenciar de acuerdo a los domicilios informados por la Junta Electoral y el Jefe de Policía y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Carlos Maximiliano Ovejero, publíquense edictos el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día en cada uno, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Cédula de Notificación. Asimismo, hágaseles saber al imputado por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Fdo. Dpto. Sumarios Administrativos: 06 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Florencia Acosta Arévalo. Abogada Tribunal de Cuentas.

1p 10-02-06

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Oscar Raúl Dominguez, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita y emplaza a la Sra.: Francisca Cayutur, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **«Ríos Berta Ester c/Cayutur Francisca s/Posesión Veinteañal», (Expte. N° 1996- Año 2004)**. Sec. 2, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 145,146 , 147 y 343 C.P.C.C.). La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice... . «Atento lo solicitado y estado de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días. Fdo. Oscar Dominguez, Juez Subrogante». Zapala, 04 de octubre de 2005. Fdo. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 10-02-06

---

El Juzgado 1º Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 de Zapala, comunica por 2 días en autos: **(Expte. Nº 1163, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 23 de febrero de 2006 a las 17:30 hs. en Avda. Roca Nº 69 de Zapala: El siguiente inmueble con todo lo plantado edificado y demás adherido al suelo, sito en Bº Epulafquen, calle Traful Nº 280, identificado como: Lote 8, Manzana 9-a, Dpto. Los Lagos, Villa La Angostura, Fracción II, Lote 7-A, pte. Lote E, Pl. Reg. Prop. F. 793/66, Lote Pastoril 9. Medidas: Nº 21,35 m.; NE. 51,18 m.; SE. 21,44 m.; SO. 49,22 m. Sup. 1.071,79 $m^2$. Linderos: NO. calle; NE. Lote 9; SE. Lote 10; SO. Lote 7. Nom. Cat. Nº 16-20-55-7225-0000. Matrícula 389, Los Lagos. Consta de: 3 dormitorios 2 en P.A. y 1 en P.B., 2 baños en P.A. 1 en suite y otro con inodoro y lavatorio; living, comedor, sala de estar, cocina, parte del subsuelo se encuentra el garage. P.A. 2 dormitorios y baño completo. Se encuentra construida en material las bases y maderas de la zona, techo de tejuelas de madera, cielorrazo de machimbre, entrepiso de madera con material y alfombrado. Ocupada por: Mario Sorzini, su esposa y tres hijos menores. Condiciones de Venta: Base $ 31.798,00 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Impuesto Inmobiliario al 10-05-2005; $ 2.022,29. Municipalidad de Villa La Angostura, registra una deuda de $ 1.468,19 período julio de 1999 a abril de 2004, en concepto de servicios retributivos y contribución bomberos voluntarios. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles

posteriores al remate con la alícuota de 1,4 % del valor de compra (lo precedente encuentra sustento legal en los Arts. 58, 265 y 268 del Cod. Fiscal Provincial), en caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación suficiente a la subasta. Informes: Oficina del Martillero sito en Avda. San Martín Nº 720, Tel. 02942-432672, Cel. 02942-15661552, e-mail: martillerosarquis@hotmail.com. Zapala, 28 de diciembre de 2005. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 10-02-06

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0031/06**, Neuquén, 06 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-001129/2001 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1816/72, a favor del Sr. Barroso Jorge, LE 7.358.452 por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 1, Casa B 84, Bº Bouquet Roldán de Neuquén. Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-9154-0000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1126/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-015793/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación de la cancelación del Crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Benegas, Luis Armando, L.E 6.814.798 con relación a la vivienda individualizada como Mbk. A 1, 2º Piso, Dpto. B, Unidad Funcional 115 integrada por el polígono 02-06, Nomenclatura Catastral 08-20-56-5208-115- Plano de Mensura 2704-3640/78, del conjunto habitacional denominado "Plan FO.NA.VI. II Bº 200 Viv." en la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, según surge de Escritura número trescientos ochenta y uno (381) de fecha 21/06/1985, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno de Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 765/115-Zapala EG 8.655/85, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

# AVISOS

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE**
**SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**Estado de Tesorería al 30-09-05**

| | |
|---|---|
| **Saldos al inicio del mes:** | |
| Caja | 800,00 |
| Cajas Chicas | 3.200,00 |
| BPN Cta. Cte. Oficial | 512.524,65 |
| Restantes Ctas. Ctes. Of. | 123.842,24 |
| | --- |
| Subtotal | 640.366,89 |
| **Ingresos del mes s/Estado de Ejecución** | **634.173,39** |
| **Cuentas Varias:** | |
| Montesino Guillermo | 50,00 |
| Labrín Gastón | 202,79 |
| Cifuentes Juvenal | 150,00 |
| Deuda ISSN | 72.162,87 |
| Sueldos a pagar | 163.073,00 |
| Seguro de Vida | 191,10 |
| Ret. Embargos Judic. | 1.870,50 |
| Retención Impto. Ganancias | 2.816,46 |
| Moratorias y otros | 4.899,39 |

| | |
|---|---|
| Sindicato | 372,52 |
| Préstamos Máxima | 493,00 |
| Sepelios | 165,20 |
| Recupero F.D. Productiv. | 50,00 |
| Mejoramientos Habitac. | 2.290,02 |
| Cordón Cuneta | 29,25 |
| Subtotal Ctas. Varias | 248.816,92 |
| Total | 1.523.357,20 |

**Gastos del mes s/Estado de Ejecución 716.581,98**

**Cuentas Varias:**

| | |
|---|---|
| Deuda ISSN | 75.263,36 |
| Sueldos a pagar | 155.559,00 |
| Seguro de Vida | 505,44 |
| Retenc. Embargos Judic. | 2.565,87 |
| Retención Impto. Gananc. | 1.187,65 |
| Moratorias y otros | 5.431,05 |
| Sindicato | 342,80 |
| Préstamos Máxima | 493,80 |
| Sepelios | 165,20 |
| Recupero F.D. Productiv. | 50,00 |
| Mejoramientos Habitac. | 2.287,25 |
| Cordón Cuneta | 29,25 |
| Subtotal Ctas. Varias | 243.880,67 |

**Saldos al mes seguiente**

| | |
|---|---|
| Caja | 800,00 |
| Cajas Chicas | 3.200,00 |
| BPN Cta. Cte. Of. | 436.428,54 |
| Restantes Ctas. Ctes. Of. | 122.466,01 |
| Subtotal | 562.894,55 |
| **Total** | **1.523.357,20** |

1p 10-02-06

---

**SIMA ENERGY S.A. (S.E.S.A.)**

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2004 se procedió a la designación de los integrantes del Directorio de SIMA ENERGY S.A. (S.E.S.A.) por el término de 3 (tres) años y por Acta de Directorio celebrada también el 27 de agosto de 2004, se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: A Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618 , Vicepresidente a Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.468, como Directores Titulares a Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990 y a Oscar Bernardo Ilundain, LE 8.430.650 y como Directores Suplentes a Claudia Griselda Manfio, DNI 20.934.557, a Carlos Ariel Antonio Gatica, DNI 21.628.958, a Luis Silverio Manfio, DNI 30.226.858 y a la Sra. Olga Beatriz Camarero de Manfio, DNI 4.217.759. Neuquén, 06 de febrero de 2006.

1p 10-02-06

---

**Transferencia de Fondo de Comercio**

El **Sr. Jorge Adalberto Pérez,** DNI Nº 10.528.480, transfiere y vende los activos de la fábrica de soda y agua envasada, sita en la calle Buenos Aires 586 de la ciudad de Plottier Provincia del Neuquén, al Sr. Héctor Flores, DNI 25.277.779. Oposiciones de ley presentarse en Peñaloza 386 (alt. Belgrano 1500) de la ciudad de Neuquén.

1p 10-02-06

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Disposición Nº 276 ST/05**

Neuquén, 13 de diciembre de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 3360-5915/05 del registro de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción y Turismo, en el cual obra Acta de Inspección N° 191 al Establecimiento “Huechulafquen”, Registro Hotelero N° 04427, propiedad de Parque Nacional Lanín, con cesión de derecho sobre mejoras a favor de Juan Ignacio Porfiri, sito en el paraje Ruculeufú; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dis-

puesto por el Decreto 2790/99 de Alojamientos Turísticos se efectuó una inspección de rutina, por inspectores debidamente acreditados;

Que quien se encontraba a cargo del establecimiento no permitió la entrada al mismo a los Inspectores;

Que en el Acta Nº 191, de fecha 24 de noviembre de 2005, consta la prohibición del ingreso al establecimiento de los inspectores actuantes por parte del responsable del inmueble;

Que el Artículo 143° del Decreto 2790/99 establece que*: "…en el ejercicio de sus funciones* (los inspectores) *están autorizados a: 1. Tener acceso a los establecimientos de alojamiento…"*;

Que dicha falta constituye una infracción al Artículo 146º del Decreto N° 2790/99 «Reglamentación de Alojamientos Turísticos de la Provincia del Neuquén», según lo concluido en el Informe Nº 201/05;

Que la Disposición 456/00 determina "*Modifícanse los Artículos 152° y 153° del Decreto 2790/99 tipificando como infracción la acción contemplada en el Artículo 146° del mismo y por la cual el propietario de un alojamiento hotelero no permita el ingreso al establecimiento de los inspectores del Organismo Oficial de Turismo debidamente acreditados, estableciéndose como sanción mínima una multa de diez (10) tarifas dobles diarias, la que irá aumentando progresivamente por reincidencia hasta la clausura del establecimiento*";

Que el establecimiento cuenta con antecedentes por haber incurrido en la misma falta en ocasión anterior, tramitados mediante Expediente 3360-4915/05;

Que la parte interesada podrá interponer recurso jerárquico de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Provincia, siempre y cuando se agregue a dicho recurso, copia de la boleta de depósito correspondiente al valor de la multa, importe que le será reintegrado en caso de que resuelva favorablemente sobre el *recurso interpuesto*;

Que de no depositar la multa dentro de los quince (15) días corridos de ser notificado, quedará firme la infracción, caducando el recurso jerárquico;

**Por ello,**

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO**
**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Sancionar en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal, al Establecimiento "Huechulafquen", clase Hostería, S/C, Registro Hotelero Provincial N° 04427, propiedad de Parque Nacional Lanín, con cesión de derecho sobre mejoras a favor de Juan Ignacio Pofiri, sito en el paraje Ruculeufú.

**Artículo 2°:** Aplicar la multa que surge del Artículo 1º de la Disposición Nº 456/00, modificatoria del Decreto 2790/99 de Alojamientos Turísticos de la Provincia, estipulándose en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), por incumplimiento al Artículo 146º, del Decreto Nº 2790/99.

**Artículo 3º:** Dicha suma deberá depositarse en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a la orden de Rentas Generales en la cuenta Nº 100/21 en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 4°:** Notificar fehacientemente al infractor, con traslado de copia.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución N° 041/DPR/06**

Neuquén, 31 de enero de 2006

**VISTO:**

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-007770/06, del

registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en **febrero 2006"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de febrero de 2006;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su Primer Párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

**Por ello** y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

**Artículo 2º:** Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de febrero de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

**Artículo 5º:** Establecer para el mes de febrero de 2006, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 6º:** La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de febrero de 2006, inclusive.

**Artículo 7º:** Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo
Augusto Prenna
Director Provincial de Rentas

**ANEXO I**

**TABLA 1**

**ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO**

**(Art. 68º C.F. último párrafo)**

| Día | SET-05 | OCT-05 | NOV-05 | DIC-05 | ENE-06 | FEB-06 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 103,5625 | 103,5789 | 103,5953 | 103,6117 | 103,6282 | 103,6480 |
| 2 | 103,5631 | 103,5795 | 103,5959 | 103,6123 | 103,6289 | 103,6487 |
| 3 | 103,5636 | 103,5800 | 103,5964 | 103,6128 | 103,6295 | 103,6494 |
| 4 | 103,5642 | 103,5805 | 103,5970 | 103,6133 | 103,6301 | 103,6501 |
| 5 | 103,5647 | 103,5810 | 103,5975 | 103,6139 | 103,6308 | 103,6508 |
| 6 | 103,5653 | 103,5816 | 103,5981 | 103,6144 | 103,6314 | 103,6515 |
| 7 | 103,5658 | 103,5821 | 103,5986 | 103,6149 | 103,6320 | 103,6522 |
| 8 | 103,5664 | 103,5826 | 103,5992 | 103,6154 | 103,6327 | 103,6529 |
| 9 | 103,5669 | 103,5832 | 103,5997 | 103,6160 | 103,6333 | 103,6536 |
| 10 | 103,5675 | 103,5837 | 103,6003 | 103,6165 | 103,6340 | 103,6543 |
| 11 | 103,5680 | 103,5842 | 103,6008 | 103,6170 | 103,6346 | 103,6550 |
| 12 | 103,5686 | 103,5847 | 103,6014 | 103,6176 | 103,6352 | 103,6557 |
| 13 | 103,5691 | 103,5853 | 103,6019 | 103,6181 | 103,6359 | 103,6564 |
| 14 | 103,5696 | 103,5858 | 103,6025 | 103,6186 | 103,6365 | 103,6571 |
| 15 | 103,5702 | 103,5863 | 103,6030 | 103,6191 | 103,6371 | 103,6579 |
| 16 | 103,5707 | 103,5869 | 103,6035 | 103,6197 | 103,6378 | 103,6586 |
| 17 | 103,5713 | 103,5874 | 103,6041 | 103,6202 | 103,6384 | 103,6593 |
| 18 | 103,5718 | 103,5879 | 103,6046 | 103,6207 | 103,6390 | 103,6600 |
| 19 | 103,5724 | 103,5884 | 103,6052 | 103,6213 | 103,6397 | 103,6607 |
| 20 | 103,5729 | 103,5890 | 103,6057 | 103,6218 | 103,6403 | 103,6614 |
| 21 | 103,5735 | 103,5895 | 103,6063 | 103,6223 | 103,6409 | 103,6621 |
| 22 | 103,5740 | 103,5900 | 103,6068 | 103,6228 | 103,6416 | 103,6628 |
| 23 | 103,5746 | 103,5906 | 103,6074 | 103,6234 | 103,6422 | 103,6635 |
| 24 | 103,5751 | 103,5911 | 103,6079 | 103,6239 | 103,6429 | 103,6642 |
| 25 | 103,5757 | 103,5916 | 103,6085 | 103,6244 | 103,6435 | 103,6649 |
| 26 | 103,5762 | 103,5922 | 103,6090 | 103,6250 | 103,6441 | 103,6656 |
| 27 | 103,5768 | 103,5927 | 103,6096 | 103,6255 | 103,6448 | 103,6663 |
| 28 | 103,5773 | 103,5932 | 103,6101 | 103,6260 | 103,6454 | 103,6670 |
| 29 | 103,5778 | 103,5937 | 103,6107 | 103,6265 | 103,6460 | |
| 30 | 103,5784 | 103,5943 | 103,6112 | 103,6271 | 103,6467 | |
| 31 | ----- | 103,5948 | ------- | 103,6276 | 103,6473 | |
| % | 1,64% | 1,64% | 1,64% | 1,64% | 1,97% | 1,97% |
| Res. Nº | 531/05 | 596/05 | 647/05 | 751/05 | 006/06 | |

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

**A N E X O II**

**TABLA 2**

**COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS**

| **Mes** | **1994** | **1995** | **1996** | **1997** |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,0004 | 0,9859 | 0,9970 | 0,9964 |
| Febrero | 1,0021 | 1,0035 | 1,0010 | 1,0017 |
| Marzo | 1,0018 | 0,9980 | 0,9923 | 1,0029 |
| Abril | 0,9948 | 0,9742 | 0,9853 | 1,0044 |
| Mayo | 0,9938 | 0,9971 | 0,9977 | 0,9937 |
| Junio | 0,9851 | 0,9987 | 1,0076 | 1,0040 |
| Julio | 0,9932 | 0,9986 | 1,0012 | 1,0044 |
| Agosto | 0,9974 | 0,9974 | 1,0031 | 0,9936 |
| Septiembre | 0,9968 | 0,9908 | 0,9887 | 0,9983 |
| Octubre | 0,9934 | 0,9982 | 0,9959 | 1,0012 |
| Noviembre | 0,9914 | 1,0021 | 1,0079 | 1,0021 |
| Diciembre | 0,9931 | 0,9979 | 1,0014 | 1,0066 |

| **Mes** | **1998** | **1999** | **2000** | **2001** |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,0128 | 1,0045 | 0,9881 | 0,9996 |
| Febrero | 0,9965 | 1,0083 | 0,9914 | 0,9989 |
| Marzo | 1,0026 | 0,9979 | 0,9949 | 1,0066 |
| Abril | 0,9992 | 0,9904 | 1,0123 | 1,0019 |
| Mayo | 1,0020 | 1,0004 | 0,9896 | 0,9992 |
| Junio | 1,0000 | 1,0009 | 0,9947 | 1,0045 |
| Julio | 1,0030 | 0,9981 | 1,0014 | 1,0035 |
| Agosto | 1,0064 | 0,9975 | 0,9982 | 1,0049 |
| Septiembre | 1,0106 | 0,9917 | 0,9880 | 1,0044 |
| Octubre | 1,0109 | 1,0012 | 0,9980 | 1,0152 |
| Noviembre | 1,0094 | 1,0021 | 1,0012 | 1,0141 |
| Diciembre | 1,0116 | 0,9952 | 1,0189 | 1,0018 |

| **Mes** | **2002** | **2003** | **2004** | **2005** |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,9402 | 0,9959 | 1,0034 | 1,0097 |
| Febrero | 0,8903 | 0,9961 | 0,9863 | 0,9895 |
| Marzo | 0,8883 | 1,0069 | 0,9957 | 0,9807 |
| Abril | 0,8340 | 1,0187 | 0,9921 | 0,9856 |
| Mayo | 0,8902 | 1,0064 | 0,9873 | 1,0007 |
| Junio | 0,9213 | 1,0014 | 0,9978 | 0,9976 |
| Julio | 0,9556 | 1,0004 | 0,9909 | 0,9876 |
| Agosto | 0,9520 | 0,9865 | 0,9765 | 0,9877 |
| Septiembre | 0,9762 | 1,0017 | 1,0023 | 0,9814 |
| Octubre | 0,9951 | 0,9947 | 0,9895 | 0,9889 |
| Noviembre | 1,0169 | 0,9897 | 1,0121 | 0,9992 |
| Diciembre | 1,0040 | 0,9829 | 0,9913 | **0,9902** |

## ORDENANZAS

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**Ordenanzas año 2005**

1296/HCD - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender los lotes y/o parcelas, que detentan en carácter de tenedores o poseedores precarios, los productores o socios de la Asociación de Fomento Rural «17 de Agosto», de esta localidad, en los valores y condiciones que se expresan en dicha norma legal. Promulgada por Decreto Nº 057/MS.

1297/HCD - s/Formalizar la reserva de una porción de terreno de aproximadamente cinco mil metros cuadrados (5.000 $m^2$), ubicado en el Lote «H», Fracción «B», del Lote Oficial 26, Sección I; perteneciente a la Municipalidad de Senillosa, sito en calle Gregorio Álvarez casi esquina Santa Fe; de acuerdo al croquis obrante a fojas 01. Promulgada por Decreto Nº 028/MS.

## SR. USUARIO

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación, CASO CONTRARIO, abonará el mismo.

La Dirección

# BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO

## SUMARIO

**Edición de 26 Páginas**

**Decretos Sintetizados**
**Pág. 2 a 3**

**Dirección Provincial de Minería**
**Pág. 3 a 5**

**Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**
**Pág. 5 a 21**

**Normas Legales**
**Pág. 21 a 26**

## A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución N° 1149/05**, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscriptores y Venta de Ejemplares:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Publicaciones | (x cm. de columna) | $ | 4,50 |
| Suscrip. Anual | (x año) | $ | 240,00 |
| Venta Ejemp. | (c/u.) | $ | 2,00 |

La Dirección